



# EDICTO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que, a partir del próximo día **14 DE MARZO Y HASTA EL 3 DE JUNIO DE 2016**, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza voluntaria de los siguientes tributos:

## GESTION SUMA:

- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica
- Recogida de residuos sólidos urbanos 1º semestre de 2016

## GESTION AYUNTAMIENTO:

- Carga y descarga, entradas de vehículos

EL PAGO DE RECIBOS PODRÁ REALIZARSE:

### POR INTERNET

en [www.suma.es](http://www.suma.es)

**CON TARJETA:** Sin Certificado Digital

**OFICINA VIRTUAL:** Con Certificado Digital

Pago por Banca Electrónica mediante  
**BBVAnet - La Caixa - Sabadell**

Pago con tarjeta.

Pago por cargo en cuenta en las siguientes entidades:

- La Caixa      -BBVA      -Banco Mare Nostrum
- Sabadell      -Bankia      -Banco Popular
- Santander      -CAJAMAR Caja Rural

### EN SU BANCA ELECTRONICA

- [www.bancsabadell.com](http://www.bancsabadell.com)
- [www.bancopopular.es](http://www.bancopopular.es)
- [www.bankia.es](http://www.bankia.es)
- [www.bmn.es](http://www.bmn.es)
- [www.bancosantander.es](http://www.bancosantander.es)
- [www.cajamar.es](http://www.cajamar.es)
- [www.grupocooperativocajamar.es](http://www.grupocooperativocajamar.es)
- [www.bbva.es](http://www.bbva.es)
- [www.ruralvia.com](http://www.ruralvia.com)
- [www.lacaixa.es](http://www.lacaixa.es)
- [www.ruralcentral.es](http://www.ruralcentral.es)

### PRESENCIAL

- EN LAS OFICINAS DE SUMA. GESTIÓN TRIBUTARIA (CON TARJETA)
- EN CAJEROS AUTOMÁTICOS
  - Bankia
  - Caixa Ontinyent
  - Santander
  - La Caixa
  - Sabadell
  - BBVA
- EN ENTIDADES COLABORADORAS. En cualquiera de las sucursales de las entidades bancarias colaboradoras:
  - Caixa Callosa
  - Banco Popular
  - Caixa Petrer
  - Bankia
  - Sabadell
  - Caixa Ontinyent
  - Santander
  - Caja Rural Central
  - Caixa Altea
  - BBVA
  - CAJAMAR CajaRural
  - Banco Mare Nostrum
  - La Caixa

### POR TELEFONO (965 292 000)

- De 8 a 21 horas de lunes a viernes.
- De 10 a 14 horas los sábados.

CON TARJETA: Imprescindible facilitar el LOCALIZADOR del recibo.

### POR DOMICILIACION

Los **recibos domiciliados** con efecto en este periodo voluntario, **se cargarán el 10 de mayo de 2016**, en la cuenta de la entidad financiera indicada en la orden de domiciliación.

Los datos relativos a las domiciliaciones podrán consultarse en cualquier oficina de Suma, o en el teléfono de atención al contribuyente 965 292 000. Así mismo se detallarán en el aviso de recibos domiciliados, que se remitirán por correo postal al domicilio del contribuyente titular de la domiciliación.

En caso de no recepción en el domicilio del contribuyente el documento de cobro por extravío del mismo, los contribuyentes podrán obtener un duplicado del siguiente modo:

- En cualquiera de las Oficinas Permanentes de Suma. Gestión Tributaria durante todo el periodo de cobranza.
- En su municipio, los días señalados en el itinerario. En la oficina de Suma sita en c/ Convento 16, del 14 de marzo al 3 de junio.
- En [www.suma.es](http://www.suma.es)
- Por teléfono en el 965 292 000

La no recepción del documento de cobro por el contribuyente no eximirá a éste de la obligación del pago, debiendo obtener un duplicado del modo indicado en el párrafo anterior.

El horario de atención al contribuyente en las Oficinas Tributarias será de **8'30 a 14'00** horas.. En el teléfono de atención al contribuyente 965 292 000, de 8:00 a 21:00 horas de lunes a viernes y de 10:00 a 14:00 horas los sábados.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago para los recibos sucesivos a través de Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a las normas señaladas en el artículo 38 del Reglamento General de Recaudación. En ese caso, se avisará del cargo en cuenta con un plazo de cuatro semanas de antelación y las devoluciones de los cargos por domiciliación se solicitarán a Suma. Gestión Tributaria.

A partir del 4 de junio, inclusive, todos los recibos pendientes de pago incurrirán en los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los arts. 26 y 28 de la Ley 58/2003, General Tributaria, devengando intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan

Callosa de Segura a 14 de Marzo del 2016

ALCALDE-PRESIDENTE

